AÑO I. CIEZA 26 DE FEBRERO DE 1893. NÚM. 2.

Precio de suscripción

UNA PESETA trimestre en toda España.

PAGOS ANTICIPADOS

Toda la correspondencia al Director.

EL ÓRDEN

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Precios de inserción

ANUNCIOS—1.ª plana 0'10 pesetas línea.
» 4.ª » precio convencional.

PAGOS ANTICIPADOS

Redacción y Administración
Buitragos, 3=Cieza.

TIPOGRAFIA
DE EL ÓRDEN

Este establecimiento ha introducido importantes y utilísimas reformas en la parte material del mismo, para hacer con esmero y prontitud toda clase de trabajos, por difíciles que sean.

A los suscriptores á El Órden se les hará una considerable rebaja.

CALLE LARGA, 3.

CIEZA.

HOMENAJE
Á SU SANTIDAD.

Oportunamente ha tenido el honor esta redacción de remitir á S. S. León XIII por conducto de su secretario de Estado, Monseñor Rampolla, el siguiente telegrama:

A S. S. León XIII.—Roma,

El periódico, El Orden, ofrece á S. S., en su Jubileo Episcopal, el tributo de su filial amor á su sagrada persona y la adhesion incondicional á sus enseñanzas infalibles, implorando de rodillas la bendición apostólica.

LAS ELECCIONES

Explicando nuestros propósitos, deciamos en nuestro número anterior que para la empresa, que acometiamos con nuestra publicación, agena á todo espíritu de banderia, esperábamos la cooperación de todos los hombres de buena voluntad, cualesquiera que fuesen sus ideales *meramente políticos;* y estas palabras, explícitas y terminantes, dicen bien claro, que nosotros, dejando á un lado diferencias de opinion más ó ménos importantes; pero siempre de un órden secundario, en el que cabe honesta diversidad de pareceres, íbamos derechos al fin que nos habiamos propuesto, á saber: combatir en todos los terrenos á la Revolución, defendiendo lo que ella ataca mas principalmente, las ideas fundamentales del órden social cristiano y en ellas los fundamentos de toda humana sociedad; y por consiguiente, todo lo que constituye el espíritu, la tradición, la grandeza y la glória de nuestra pátria, eminentemente católica. Ahora bien, uno de los medios más eficaces, empleados por la Revolución para la consecución de sus fines siniestros, son las elecciones en general, y muy principalmente, las elecciones de Diputados á Córtes, que han de tener lugar el día 5 del próximo mes de Marzo. La importancia de ese acto es inmensa, la trascendencia, en bien ó en mal, incalculable. Los deberes de los electores católicos de emitir su voto, no al azar é irreflesivamente ó por motivos de própio interés ó de estrechas miras terrenas, sino segun Dios y con arreglo á conciencia bien informada, son sagrados y estrechísimos. Yá, por fortuna, se vá disipando, casi por completo, el funestísimo error de que la Religión sólo ha de regir los actos privados y domésticos y encerrarse en el recinto del hogar y en el ámbito del templo, sin mostrarse en la calle ó en la plaza, interviniendo en la cosa pública del modo que le es própio. No, el católico tiene tan apremiantes deberes que cumplir como ciudadano, que como individuo ó jéfe de familia. Hemos dicho tan apremiantes y no es lo bastante; debemos añadir, que el cumplimiento de los deberes, como ciudadano en el acto de las elecciones de Diputados á Córtes, son de consecuencias mucho más trascendentales que los otros, por la influencia decisiva para la sociedad en general, como para la Iglesia y el Estado. Bien se puede decir que el porvenir de la pátria está en sus manos, cuando toma la papeleta para votar, y aun algo mas de lo que se refiere á la pátria terrena, algo que se refiere á cosa mas alta, al porvenir, á la libertad é independencia de la Iglesia, que es nuestra pátria espiritual. Y en acto tan importante ¿cuales deben ser sus reglas de conducta? La primera y principal, es formar conciencia acerca de lo que debe á Dios, á la Iglesia y á la Pátria en tales circunstancias; y, por consiguiente, informarse bien acerca de las condiciones del candidato á quien vá á confiar una misión tan elevada. «Es esta una cosa muy grave, dice Mons. Isoard en sus preciosas «Instrucciones sobre los deberes de los electores católicos,» tratándose de un candidato que se presente por vez primera, aunque su profesión de fé, lenguage y manifiestos sean buenos, es esta una cosa muy grave delante de Dios, para que pueda hacerse sin más examen ni reflexión.»

«Las palabras, las promesas, no pueden darnos gran seguridad. Necesitariamos actos y en su vida hallaremos algunos que nos digan lo que és y lo que quiere. Por ejemplo, puede que sea ó haya sido diputado provincial, ó por lo ménos del municipio, ó presidente de alguna asociación, etc. etc. ¿Cómo ha votado y hablado en tales casos? ¿Qué candidato recomendaba él en las elecciones precedentes? Y en fin, ¿cuales son sus amigos? ¿Quienes son los que le patrocinan y le sostienen? ¿Cuales son sus partidários? Por todos estos signos, por todos sus actos pasados y por sus relaciones, puede muy bien comprenderse lo que este candidato haria en el Congreso, si fuese enviado por sus electores: haria y seria lo que ha hecho y ha sido en su provincia ó en su pueblo.»

«Así pues, fijémonos bien en esto . . . ¿No se toman mil informes de todos lados, antes de dar la hija á su pretendiente? El buen sentido nos dice que debe hacerse lo mismo, antes de dar el voto á un candidato. Y lo repito: no es solo cuestión de buen sentido, es caso de conciencia y de religión.»

Y si conocidas las condiciones del candidato, adquiéresemos la convicción de que no es hombre de sentimientos cristianos, sinó, antes bien, es conocidamente enemigo de nuestra fé y por tanto dispuesto á votar leyes que directa ó indirectamente vayan contra la Religión ó combatan de alguna manera los derechos de la Iglesia; ¿podría el elector católico darle su voto en atención á los bienes temporales que pudiera esperar para él y su familia ó su pueblo ó por evitar los males, que de no darle su voto, pudiera temer? De ningun modo. «El cristiano que así razona y vota por temor de un disgusto ó de un perjuicio en sus intereses en favor de un candidato, que le conste es enemigo de la Religión, ese cristiano, así votando, comete un pecado mortal.» Las palabras no pueden ser mas terminantes y la regla no puede ser mas clara ni precisa sobre ese particular.

Pero, suponiendo que los candidatos son todos religiosos é incapaces de votar nunca con los adversarios de la Religión ¿cuáles deben ser preferidos? Indudablemente los mas dignos, los mas capaces. «Candidatos hay, continua diciendo en sus Instrucciones Mons. Isoard, que por tranquilizar ellos su conciencia, se dicen así mismos y dicen á los demás: yó tengo las mejores intenciones del mundo. Pero las intenciones, por buenas que sean, no bastan para hacer el bien: se necesita ademas tener conocimientos. Quieren, por ejemplo, la paz, y con razon; pero, como van á ciegas, sin saberlo, se comprometen, hacen ó deshacen tratados, lastiman á su Nación ó se enajenan la voluntad de otra, con lo cual, sin quererlo, provocan una guerra.»

«Por consiguiente, el diputado debe tener los conocimientos y aptitudes necesarias para llenar cumplidamente el cargo que ambiciona y que los electores le confian, y el elector tiene *el ineludible deber de votar por el candidato que llene mejor las condiciones esenciales, y al que le parezca mas instruido de las cosas del mundo y mas al corriente de los grandes asuntos de la vida pública.*„

Por todo lo dicho, creemos que los electores católicos, prescíndiendo de las opiniones políticas, que los candidatos á diputados á Córtes profesen, no solo apreciarán en toda su importancia el valor y la trascendencia de las próximas elecciones, sino que tambien tendrán normas seguras á que atenerse, para llevar á cabo acto tan importante, segun lo exigen á un tiempo los deberes para con Dios, para con la Iglesia y para con la Pátria.

A los quintos

Ya se ha publicado en los periódicos oficiales el contingente de fuerza que á cada zona corresponde para el servicio en la Península y Ultramar en el presente año.

El llamamiento á las armas és de 41.000 hombres, correspondiendo á Cieza 309, para el servicio en la Peninsula y 61 para Ultramar, y á fin de que conozcan los mozos sorteados todo lo que respecto á este asunto les interesa saber, á continuación insertamos la circular que ha visto la luz públca en el *Diario Oficial* disponiendo lo necesario para el contingente de este año.

Dice asi:

«Artículo 1.° Los 41.000 hombres llamados al servicio activo, según Real Órden de 1.° del mes actual, han sido distribuídos proporcionalmente entre las 110 zonas de la Península é islas Baleares,

Art. 3.° El dia 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitales de las zonas los eclutas que constituyen el cuo de la Península.

Art. 4.° A todo recluta del cupo de la Península que no se presente en la zona á que pertenece el dia señalado en el artículo anterior, se le estampará en su filiacion la nota de *faltó á la concentración para su destino á cuerpo.* Los individuos que tengan dicha nota no podrán obtener licencias trimestrales é ilimitadas, debiendo servir precisamente en filas los tres años que determina el art. 4.° de la ley de reclutamiento, aun cuando se les otorgue dichas licencias á los de su mismo reemplazo, ya sea por reformas orgánicas ó por otras causas.

Art. 5.° Si las autoridades locales respectivas ó los interesados remitieren ó presentaren en las zonas certificaciones por las que se justifique que los reclutas que faltaron á la concentración se hallaban imposibilitados de presentarse en su zona por motivo de salud, por hallarse preso ú otros motivos análogos, se hará en sus filiaciones la anotación de *justificó hallarse enfermo, preso, etc., según certificación que se une*, eximiéndole esta nota de la corrección á que se refiere el artículo anterior, y debiendo remitirse en su día la filiación con el certificado al cuerpo que sea alta el recluta para los efectos correspondientes.

Art. 6.° Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar se concentrarán cuando se determine por este ministerio, y oportunamente se designarán tambien los puntos de embarque.»

ELOGIO MERECIDO

Nuestro estimado colega «Las Provincias de Levante» publica el artícu-